



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310008015 DEL 31-01-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005² y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000126 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “*El que regula el personal docente*” contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000126 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ, a través de la Convocatoria No. 350 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000126 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 350 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	74180275	OSCAR IVAN VALDERRAMA ARIAS	80.25
2	74186554	JOSÉ ARIEL OSTOS BARRERA	74.03
3	1049621207	DIEGO ANDRÉS LIZARAZO OCAÑA	72.90
4	46450252	HILDA YANETH FLECHAS BECERRA	71.46
5	74186260	ORLANDO FERNANDEZ NARANJO	70.16
6	7164421	LUIS CARLOS MEDINA	68.90
7	80736195	CHRISTIAN ANDRES CHAVARRIO QUESADA	68.72
8	7170747	ARNULFO PARADA HERNÁNDEZ	68.59
9	74378993	DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ VIZCAINO	68.10
10	1018414113	CARLOS ANDRES DAZA PARRA	68.07
11	23702629	MERICE HUERTAS BELTRAN	67.89
12	46669429	MIREYA ESPERANZA SUAREZ ROSAS	66.98
13	7183878	EDWIN MAURICIO PORRAS BARÓN	66.08
14	1052313053	JUAN DAVID GUERRERO BALAGUERA	65.19
15	1052397237	IVAN RAUL FLECHAS MENDOZA	65.08
16	7175154	DANIEL RODRIGO RAMÍREZ COLMENARES	64.97
17	80052841	JORGE DANILO ARIAS VARGAS	64.58
18	13871940	DAVID RICARDO CORREDOR BARÓN	64.29
19	1049627441	CRISTIAN FERNANDO AVELLA HERRERA	64.27
20	1057578892	PABLO LUIS RODRIGUEZ ABRIL	64.18
21	74380062	EDWIN ANDRES SIAUCHO ACEVEDO	64.11
22	1049612843	FREDY ALEXANDER GONZALEZ PRIETO	63.95
23	7183797	JAIRO ALBERTO GARCIA CHONTAL	63.93
24	65823638	MONICA JOHANA MENDIVELSO ARAQUE	63.84
25	7178809	ISRAEL ARMANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	63.20
25	1052391946	DANIEL FELIPE ALBARRACIN PINEDA	63.20
26	40049204	MONICA LISET ALVAREZ QUEVEDO	63.11
27	15960425	JOHON JAIRO SANCHEZ	63.03

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
28	1049628728	JOSE VLADIMIR LOZANO VALENZUELA	62.95
29	1049612360	JAISON DUVANY FACHE MONTAÑA	62.88
30	74376058	GIOVANNY RIAÑO GORDILLO	62.68
31	14326747	HERNAN AUGUSTO RAMOS RIVAS	62.65
31	1049626293	JULIAN LEONARDO GIL RODRIGUEZ	62.65
32	1057573075	ANDRES LEONARDO ALFONSO DIAZ	62.35
33	74362125	BERARDO FABEL SIABATO CELY	62.31
34	1100948639	YENY RODRIGUEZ SIERRA	62.27
35	1053322367	NOHORA ELENA SANTAMARIA ORDOÑEZ	61.87
36	7184517	FREDY HUMBERTO MESA PINTO	61.81
37	1057579839	CRISTIAN EDUARDO CANO LÓPEZ	61.71
38	46384551	JENNY PAOLA CÁRDENAS BARRERA	61.64
39	39744795	LESLY MAYIVE REYES RODRIGUEZ	61.60
40	1019010904	EDGAR IVAN ALBARRACIN NUÑEZ	61.49
41	74375041	WYLMER FERNEY LAVACUDE ACERO	61.46
42	1052382414	WILLIAM CARDENAS CARDENAS	61.31
42	1018453527	HÉCTOR FELIPE CORTÉS ROJAS	61.31
43	40044519	VIVIAN CAROLINA GONZALEZ HERNANDEZ	61.23
44	1054681142	JAIRO ADOLFO SOTELO GUTIÉRREZ	61.11
45	7179046	OSCAR FABIAN BONILLA DIAZ	60.95
46	4208463	OSCAR DAVID ROJAS DIAZ	60.89
46	7165133	JUAN CARLOS AVILA BARÓN	60.89
47	1053334332	WILMER ANDERSON MONROY GONZALEZ	60.72
48	46456013	AIDAYISEL VARGAS CIFUENTES	60.69
49	1100396359	MARÍA PAULA MAURY ATENCIA	60.46
50	23637498	LUZ DEL CARMEN BARRERA VALBUENA	60.34
51	74189377	NELSON ORLANDO TORRES GARCÍA	60.29
52	7228482	JORGE ERNESTO TORRES TORRES	60.27
53	7167782	ANDRES JEHU HOLGUIN ACEVEDO	60.02
54	46457909	DIANA MARISEL RODRÍGUEZ VALDERRAMA	59.96
54	1049611381	DANIEL FERNANDO HAMON OVALLE	59.96
55	74371934	JULIAN GERARDO MERCHAN TORRES	59.88
56	74130876	RONALD STEIVE PLAZAS CORREDOR	59.75
57	74377023	GERMAN SOLANO MEDINA	59.55
58	80871597	HELBERT FERNANDO MURILLO HERNANDEZ	59.54
59	33365950	DIANA MARIA CAMARGO MORENO	59.30
60	52055322	BLANCA CECILIA DURAN	59.25
61	74189165	IVAN RODOLFO TORRES MESA	58.94
62	7166802	FABIO OLARTE LUENGAS	58.90
63	1052395340	HECTOR FABIAN CRISTANCHO GUZMAN	58.76
64	7178616	OSCAR ARMANDO SOTELO VARGAS	58.37
65	74377456	LUIS JOHAO SANCHEZ AVELLA	58.28
66	1118546965	GIOVANNI CAMILO MONROY TIBADUIZA	57.83
67	1052382100	JACOB ENGATIVA TOLEDO	57.57
68	4192662	WILMAR LEONARDO FUERTE SALAMANCA	57.49
69	74379191	ROLANDO JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	57.41
70	74083499	LEONARDO FERNANDEZ OCHICA	57.21
71	1052380973	LUIS FERNANDO PARRA LEON	57.18
72	40038879	ELIZABETH ARIAS HUERTAS	56.87
72	1053322556	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ ESPITIA	56.87
73	74185706	WILMAN GUSTAVO SALAMANCA CARDOZO	56.75
74	74083339	FREDY ANTONIO ALARCON FONSECA	56.67

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
75	7321595	GUSTAVO ADRIAN ROJAS NORATO	56.54
76	7062966	DUVAN SERNA VANEGAS	55.90
76	74374522	ALEJANDRO CARDOZO RINCON	55.90
77	7172426	JAIME ORJUELA	55.79
78	7181773	WILLIAM RICARDO SOSA LOPEZ	55.28
79	23754368	MARISOL ROLDAN MONROY	54.96
80	74382152	ANDRES DUEÑAS CIPAGAUTA	54.60
81	1049605363	JOSE ALFREDO LOPEZ LOPEZ	54.30
82	7314857	JORGE ELEAZAR GALINDO ORTIZ	53.90
83	7178162	YEISON DUFRÁN HERNÁNDEZ CABRERA	53.78
84	46456084	VIRGINIA MATILDE GONZALEZ OBANDO	53.00
85	46455368	YADITH ASTRID MESA JOYA	52.89
86	24716751	AURA JANNETH URREA TRIANA	52.09
87	1052379623	ELIANA ROCIO PUERTO CELY	51.85
88	1049605848	SANDRA PAOLA ESPINEL GONZÁLEZ	50.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 350 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO BOYACÁ, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y un (31) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

